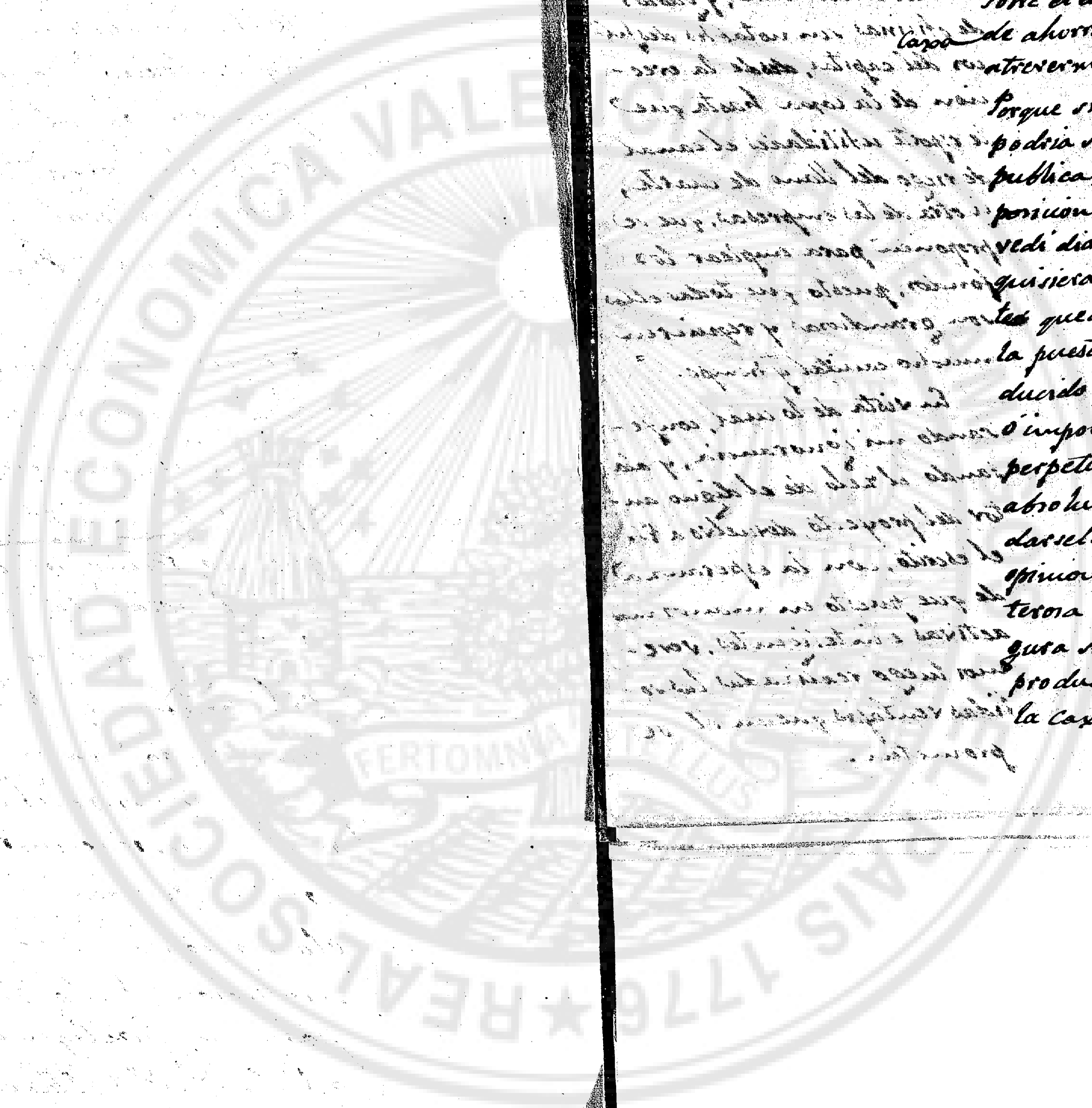


1832 C-83

V. Varis n. 8

El Sr. D. Juan de Dios...
...del presente, desuelvo el escrito
...sobre el establecimiento de una
...de ahorros para los pobres, sin
...a dar mi dictamen.
...porque si bien entiendo, que
...podria ser muy util una casa
...publica, que admitiese las in-
...posiciones hasta de un mara-
...vedi diario, por el tiempo que
...quisiera cada impoedor, y es-
...quedaria dueño de retirar
...la puesta y lo que hubiese pro-
...ducido o interes acumulativo.
...o impoedora de nuevo a renta
...perpetua o vitalicia; ignoro de
...abrohitamente como pueda
...darsele en un principio tal
...opinion, que la clase menes-
...terosa se persuada, de que ase-
...gura sus ahorros y los hace
...productivos depositandolos en
...la casa. No alcanzo como



Dios que a V. m. d.
Valencia 4 Abril 1832.

Fern. Gomez

este establecimiento podra tener
garantia antes de adquirir
fondos, o adquirir fondos
antes de tener garantia. tam-
poco se como ha de cumplir
con los accionistas, y gastos
de oficinas, sin notables desfal-
cos del capital, desde la exec-
ucion de la letra hasta que
se reporte utilidades el canal
de riesgo del llano de cuarte,
y otra de las empresas, que se
proponen para emplear los
fondos, puesto que todas ellas
son grandiosas y requieren
mucho caudal y tiempo.
En vista de lo cual, confe-
sando mi ignorancia, y aban-
donando el celo de el digno au-
tor del proyecto, devuelvo a V.
el escrito, con la esperanza
de que puesto en manos mas
activas e inteligentes, se re-
alizara luego las solidas ventajas que en el se
prometen.

Sor. Secretario de la R. Sociedad Economica.

acion
iente
que
solo
tado
de
ral
que
o q.
ha
e so-
ia di-
Clase
ye;
que
mi
ordi-
cona-
atri-
ion
me
al-
raz